



CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2020

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

EXPEDIENTE: CNHJ-NAL-083/2020

ACTOR: ERNESTO MICHEL VELÁZQUEZ
VALENCIA

AUTORIDAD RESPONSABLE: BERTHA ELENA
LUJÁN URANGA, PRESIDENTA DEL CONSEJO
NACIONAL DE MORENA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia; y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de medidas para mejor proveer** emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha **30 de octubre de 2020**, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las **20:00 horas** del día **30 de octubre de 2020**.

**VLADIMIR RÍOS GARCÍA
SECRETARIO TÉCNICO
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 30 de octubre de 2020

TIPO DE PROCEDIMIENTO: SANCIONADOR ELECTORAL

EXPEDIENTE: CNHJ-NAL-083/2020

ACTOR: ERNESTO MICHEL VELÁZQUEZ VALENCIA

AUTORIDAD RESPONSABLE: BERTHA ELENA LUJÁN URANGA, PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE MORENA

ASUNTO: Acuerdo de medidas para mejor proveer

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** requirió mediante oficio CNHJ-057-2020 de fecha 13 de febrero de 2020 a la **C. Bertha Elena Luján Uranga**, en su calidad de Presidenta del Consejo Nacional de MORENA, informar sobre los hechos y agravios que esgrime el **C. Ernesto Michel Velázquez Valencia** en su medio de impugnación del expediente al rubro indicado, sin embargo no se recibió informe circunstanciado de su parte.

Vista la cuenta que antecede, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Del informe circunstanciado. Con fundamento en el artículo 54, primer párrafo del Estatuto de MORENA, la autoridad responsable fue notificada el día 13 de febrero de 2020 del Acuerdo de sustanciación emitido por esta Comisión Nacional, así como del oficio CNHJ-057-2020 por el que se le requirió rendir informe circunstanciado.

No obstante, la autoridad responsable no presentó informe circunstanciado en tiempo y forma, pues de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Comisión Nacional no obra documento alguno en el que manifieste lo que a su derecho convenga con respecto al medio de impugnación promovido en su contra.

SEGUNDO.- De las medidas para mejor proveer. Con fundamento en el artículo 54, primer párrafo del Estatuto de MORENA y para mejor proveer, se requiere a la **C. Bertha Elena Luján Uranga**, en su calidad de Presidenta del Consejo Nacional de MORENA, para que en el plazo de cuarenta y ocho horas, con relación a la sesión ordinaria del Consejo Nacional de MORENA celebrada el día 10 de noviembre de 2019, remita a este órgano jurisdiccional la siguiente información:

- 1) La convocatoria
- 2) La lista de asistencia
- 3) El acta
- 4) Los acuerdos aprobados

Lo anterior por ser documentación necesaria para la resolución del presente asunto.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 del Estatuto de MORENA, los integrantes de este órgano jurisdiccional

ACUERDAN

- I. Medidas para mejor proveer.** Con fundamento en el artículo 54, primer párrafo del Estatuto de MORENA, se requiere al **C. Bertha Elena Luján Uranga**, en su calidad de Presidenta del Consejo Nacional de MORENA, a efecto de que remita la información señalada en el Considerando SEGUNDO.
- II. Notifíquese por correo electrónico** el presente Acuerdo a la parte actora, el **C. Ernesto Michel Velázquez Valencia**, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- III. Notifíquese por correo electrónico** el presente Acuerdo a la autoridad responsable, **C. Bertha Elena Luján Uranga**, en su calidad de Presidenta del Consejo Nacional de MORENA, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

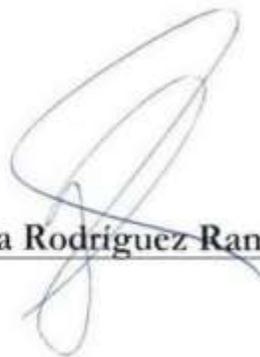
- IV. **Publíquese en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional**, el presente Acuerdo por el plazo de **3 días** a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

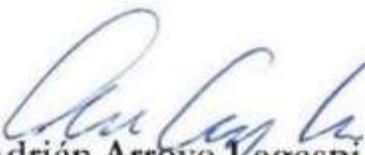
“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”



Héctor Díaz-Polanco



Gabriela Rodríguez Ramírez



Adrián Arroyo Legaspi